

# RESOLUCIÓN GENERAL (ATP Chaco) 2061/2020

VISTO:

La [Ley Provincial N° 3168-F](#), promulgada por Decreto N° 1252 de fecha 30 de septiembre de 2020, publicada en Boletín Oficial el 6 de noviembre de 2020, modificatoria de la [Ley N° 299-F](#) - Ley Tarifaria Provincial, las [Resoluciones Generales N° 07/2017](#) y [12/2017](#) de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, y la [Resolución General N° 1968](#) de la Administración Tributaria Provincial;

CONSIDERANDO:

Que por medio del artículo 1° de la Ley 3168-F se aprueba el Nomenclador de Actividades Económicas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia del Chaco (NAECh), incorporándolo como anexo a la ley 299-F - Ley Tarifaria Provincial, aplicable para los sujetos que tributan bajo el régimen de contribuyentes locales a partir del 1 de enero de 2021;

Que el artículo 5° de la citada Ley Provincial, dispone que el nomenclador aprobado por su artículo 1° será actualizado y reglamentado por la Administración Tributaria Provincial, en cuanto a codificación, descripción de actividades y encuadre en los incisos que correspondan del artículo 12° de la Ley Tarifaria Provincial;

Que asimismo, la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, mediante las Resoluciones Generales N° 07/2017 y 12/2017 estableció el Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación (NAES) a partir del 1° de enero de 2018, derogándose desde esa misma fecha el Nomenclador CUACM vigente hasta ese momento;

Que con la adopción del nuevo nomenclador "NAECh" con idéntica codificación al nomenclador "NAES", se pretende lograr uniformidad, facilitando el intercambio de información y un mayor grado de simplificación para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes;

Que la Resolución General N° 1968 de esta Administración Tributaria Provincial, aprobó a partir del 1 de enero de 2019 el nomenclador de actividades actual, que tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que para una correcta implementación del Nomenclador de Actividades Económicas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia del Chaco (NAECh), es menester generar acciones por parte de esta Administración Tributaria y de los contribuyentes involucrados, para efectuar la conversión de los códigos de actividades vigentes hasta el 31/12/2020 e instrumentar los nuevos conforme al NAECh, siendo necesario determinar el procedimiento a tales fines;

Que, por lo expuesto es necesario dejar sin efecto la Resolución General N° 1968, y proceder al dictado de la norma que la reemplace a fin de reglamentar la implementación del nomenclador "NAECh" aprobado por Ley 3168-F;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Código Tributario Provincial Ley N° 83-F - texto actualizado- y la Ley Orgánica N° 55-F - texto actualizado-;

Por ello:

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESUELVE:

**Art. 1** - Implementar a partir del 1° de enero de 2021 el Nomenclador de Actividades Económicas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia del Chaco (NAECh), incorporado como Anexo a la [Ley Tarifaria Provincial N° 299-F](#) por la [Ley N° 3168-F](#), y tabla de equivalencias con nomenclador según [Resolución General N° 1968](#), como [Anexo I](#) de la presente, lo cual resultará aplicable para todos sujetos que tributen bajo el régimen de contribuyentes locales.

**Art. 2** - Disponer que a los fines de resolver equivalencias, encuadres de actividad y otras cuestiones de índole interpretativa vinculadas a la aplicación del nomenclador de actividades "NAECh", serán de aplicación supletoria las definiciones de actividades "incluye-excluye" del Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación (NAES)

**Art. 3** - Establecer que la Administración Tributaria de la Provincia del Chaco, procederá a la conversión de los códigos de actividades de los contribuyentes locales del impuesto sobre los ingresos brutos mediante el siguiente procedimiento:

a) Durante el mes de diciembre de 2020 se practicará de oficio la conversión automática de todos los contribuyentes del régimen local, conforme se practica la tabla de equivalencias que se aprueba como parte del Anexo I de la presente. La nueva codificación de sus actividades será reflejada a través del sistema Si-Ge-Da Web.

b) En aquellos casos en los que se asigne más de un código de NAECh por cada código según [RG N° 1968](#), o en los casos de disconformidad con el código asignado, los contribuyentes podrán realizar los trámites para producir las altas o bajas de sus actividades que estimen necesario, a través del sistema Si-Ge-Da Web, siendo responsables los mismos de la elección de cada actividad y/o tratamiento fiscal,

según la naturaleza de su actividad y las normas vigentes en la Ley Tarifaria y el Código Tributario Provincial.

c) En el caso de contribuyentes que realicen el trámite de inscripción y/o alta de actividades a partir del 1 de enero de 2021, deberán efectuar las altas con el nuevo Nomenclador de Actividades Económicas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia del Chaco (NAECh). En caso de altas retroactivas con fecha de inicio anterior al 1/1/2021, se efectuarán utilizando el nomenclador [R.G. N° 1968](#) el cual se aplicará para presentación de declaraciones juradas para periodos hasta diciembre 2020. Posteriormente se efectuará la conversión automática de las actividades según nomenclador NAECh para periodos enero 2021 en adelante.

**Art. 4** - Dejar sin efecto a partir del 1/1/2021 la [Resolución General N° 1968](#), fecha que entrará en vigencia el nomenclador implementado por el artículo 1° de la presente Resolución.

**Art. 5** - De forma.

651110	Servicios de seguros de salud	3,50	661110
651120	Servicios de seguros de vida	5,50	661120
651130	Servicios de seguros personales excepto los de salud y de vida	5,50	661130
651210	Servicios de aseguradoras de riesgo de trabajo (ART)	5,50	661210
651220	Servicios de seguros patrimoniales excepto los de las aseguradoras de riesgo de trabajo (ART)	5,50	661220
651310	Obras Sociales	3,50	661110
651320	Servicios de cajas de previsión social pertenecientes a asociaciones profesionales	3,50	911100
		3,50	911200
652000	Reaseguros	5,50	661300